



(16 JUN. 1991)

Artículo "POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE EL CONCURSO PARA
LA LETRA DEL HIMNO A SABANETA"

Dado en el Salon de sesiones del Concejo Municipal de Sabaneta a las ...
El Concejo Municipal de Sabaneta,
en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por la Ley 11 y el Decreto 1333 de 1986,

ACUERDA:

Artículo 1o.: Autorízase a la Alcaldesa del Municipio de Sabaneta para que proceda a abrir un concurso y obtener la letra del Himno de Sabaneta, con un premio al ganador de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00).

En próximo Acuerdo se convocará a concurso para la obtención de la música del Himno.

Artículo 2o.: Podrán participar en este concurso todas las personas que deseen hacerlo sin limitación de edad, sexo o nacionalidad, no obstante las ofertas deberán ser inéditas y originales.

Artículo 3o.: Las partituras, originales y fotocopias deberán ser escritos a tinta negra, el grafismo deberá ser claro sin enmiendas, ni tachaduras y en sobre cerrado con: Nombre del autor y apellidos, domicilio, teléfono si lo tiene, residencia y declaración formal de que la obra es inédita y una breve nota de biografía.

Artículo 4o.: Autorízase a la Alcaldesa para que por Decreto nombre las personas que han de integrar el jurado, la forma como este ha de proceder y el plazo de presentación de las propuestas.

Artículo 5o.: La obra que resultare favorecida será base obligatoria para obtener la música del Himno. Los trabajos que se presenten y no sean favorecidos podrán ser retirados por sus autores o persona delegada en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha en que sea adjudicado el concurso, a partir de esta fecha serán destruidos.





CONTINUACION ACUERDO N. 026 DE 1991 nota

ACUERDO NUMERO 027 DE 1991

Articulo 6o.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicacion.

Dado en el Salon de sesiones del Concejo Municipal de Sabaneta a los seis dias del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (06-06-91).

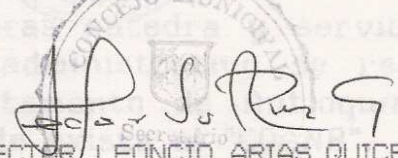

HERNAN TABARES MUNOZ
Presidente


HECTOR ARIAS QUICENO
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrio tres debates, en dias distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.


HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario

Artículo 60.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Sabaneta a los seis días del mes de junio de mil novecientos

14 JUN. 1991

recibido hoy de de 19 y a despacho del señor Alcalde.

HECTOR ARIAS QUICENO
Secretario

COLOMBIA - ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SABANETA

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, 16 JUN. 1991 de 19

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remitase a la Gobernación

al Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

ALCALDIA MUNICIPAL
SABANETA

COLOMBIA - ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SABANETA

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de 1991.

Sabaneta, 16 JUN. 1991 de 19

COLOMBIA - ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SABANETA

Secretario